

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**



JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone que se declare el año **2017, como el “Año de la Discapacidad. Por una sociedad para todos”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del portal virtual de la Organización de las Naciones Unidas se desprende que, la población mundial cuenta actualmente, con más de siete mil millones de personas, y el 15% de dicha cifra, viven con algún tipo de discapacidad.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta 2010, había en México más de 5 millones de personas con alguna discapacidad, ocupando San Luis Potosí, el lugar 11 en población con discapacidad, con un total de 48 mil 190 habitantes con discapacidad.

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo, como consecuencia de una deficiencia física o mental.

Las personas con discapacidad, constituyen, como lo señala la Organización de las Naciones Unidas, la “minoría más amplia del mundo”, y suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas.

Lo anterior se debe principalmente a la falta de servicios para hacer posible la simplificación de sus vidas (como acceso a la información, a la educación, al transporte), y porque tienen menos recursos para

defender sus derechos, a lo que cabe agregar otro obstáculo cotidiano: lo es la discriminación social.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la existencia de estas barreras es un componente esencial de su marginación y reconoce que la accesibilidad y la inclusión de las mismas son derechos fundamentales.

Es así que, el 14 de octubre de 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución 47/3 por la que se declara el 3 de diciembre como “*El Día Internacional de las Personas con Discapacidad*”, a fin de llamar la atención y movilizar apoyos para aspectos clave relativos a la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad y en el desarrollo.

Así pues, en el marco de la conmemoración del próximo día internacional de personas con discapacidad (3 de diciembre del 2016), y conscientes de la importancia de elaborar y aplicar estrategias concretas para la plena aplicación del programa de acción mundial para la inclusión de personas con discapacidad, en el sentido de establecer una sociedad para todos, así como con objeto de participar, en cierta medida en un reconocimiento al grupo vulnerable que nos ocupa, es que proponemos la presente iniciativa con la finalidad de generar en el Estado una cultura que propicie dicha inclusión, declarando para tales efectos, el año 2017 como “El Año de la Discapacidad. Por una Sociedad para todos”

Por lo expuesto, presento ante esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: Se declara el año 2017 “Año de la Discapacidad. Por una Sociedad para todos”

SEGUNDO: En todos los documentos oficiales, incluida la correspondencia de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, de los órganos constitucionales autónomos, de los organismos descentralizados y de los Municipios de la entidad se inscribirá la

leyenda: "2017, Año de la Discapacidad. Por una Sociedad para todos".

TERCERO: La Secretaría de Gobierno del Estado, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los organismos descentralizados y las demás Secretarías, establecerá un programa de actividades alusivas a la declaración decretada.

CUARTO: El presente Decreto tendrá una vigencia de un año calendario que iniciará el 1° de enero del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E



DIPUTADO JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA

0004386